

**RESOLUCION No. 106 DE 2014**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a PATRON

GOENAGA JUAN CARLOS  
21 Ago. 2014

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la conferidas en la resolución 099 del 19 de Agosto de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) PATRON GEONAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BARRANQUILLA el día 21 de AGOSTO de 2014, con el objeto realizar Acompañamiento en el Reconocimiento de un Autor De Alta Trayectoria En El Folclor Bolivarense, el señor Pedro "RAMAYA" Beltrán.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) PATRON GOENAGA JUAN CARLOS los gastos por concepto de Viáticos y Transporte Terrestre, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$212.236
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$70.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) PATRON GOENAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

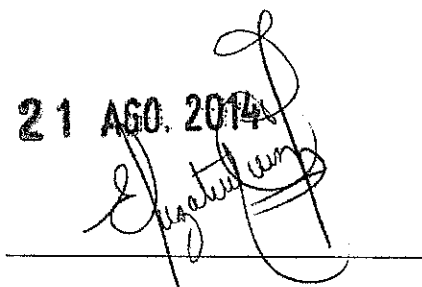
**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE (282.236) M/CTE., por concepto de Viáticos y Transporte Terrestre de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 117 de 21 de AGOSTO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

21 AGO. 2014



ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ

Directora General ICULTUR (E)

VoBo. J.C Patrón Dirección financiera

S. Acevedo - Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa